



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 616-2019-GODUR-MPC

Cañete, 31 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente N° 003982-19, de fecha 05 de Julio del 2019, presentado como titular: el Sr. **VICTOR QUISPE TAMBRAICO**, Identificado con DNI N° 15344775, y la Sra. **MARCELINA ARENAS VIVAS**, Identificada con DNI N° 15343218, **propietarios del predio ubicado en Urbanización San Isidro Labrador, Mz. F, Lote N°10, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita Resolución de Aprobación de la Sub División de los Lotes Urbano en mención;**



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art.- II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como: Hoja de Tramite, copia simple de DNI del solicitante, Copia de Título de Propiedad de los Predio Matriz Partida Electrónica N°90003585, Memoria Descriptiva del Lote Matriz y Propuesta de Sub División firmado por el Ing. Civil Mario Edilberto García Herrera, con CIP N° 20785, Plano Perimétrico del Lotes Matriz y Propuesta de Sub División firmado por el Ing. Civil Mario Edilberto García Herrera, con CIP N° 20785, y Comprobante de Caja N° 14420 de monto de 467.00 soles.

Que, mediante Informe N° 479-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 24 de Julio del 2019, del Sub Gerente de Obras Privadas y de acuerdo al Plano de Sub División presentado, se da la procedencia de la solicitud presentada por la administrada, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Sub División del predio, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano de Sub División y Matriz presentados.

Que, se procede de conformidad al Artículo N° 42, inciso 1 “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de las traducciones de parte, así como los informes y las constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presta y a los que hayan expedido”, y el Artículo N° 106, Inciso 3 “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal” de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, se ha procedido teniendo en cuenta al Marco Normativo de la Ley 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N. °009-2017-VIVIENDA “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”, que de acuerdo a los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUB DIVISION DE PREDIO

URBANO, ubicado en la **Urbanización San Isidro Labrador, Mz. F, Lote N°10**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 241.50 m², el cual se encuentra **Sub Dividido físicamente en un (02) Sub Lote, Sub Lote N°10-A, y Sub Lote N°10-B**, según el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ – LOTE N°10

Propietarios: **VICTOR QUISPE TAMBRAICO Y MARCELINA ARENAS VIVAS.**
Ubicación : Urbanización San Isidro Labrador, Mz. F, Lote N°10
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincias.

LÍMITES Y COLINDANCIAS MATRIZ

FRENTE : 01 Tramo de 11.85 ml; Colinda Con Actual Jr. Los Jazmines (Antes Avenida C)
DERECHA : 01 Tramo de 20.00 ml; Colinda Con Actual Jr. Enrique Góngora Pareja (Antes Calle 3)
IZQUIERDA : 01 Tramo de 20.00 ml; Colinda Con Sub Lote N°11
FONDO : 01 Tramo de 12.30 ml; Colinda Con Lote N°9
Área : 241.50 m²
Perímetro : 64.15 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISION DEL SUB LOTE N°10-A

Propietaria: **MARCELINA ARENAS VIVAS**
Ubicación : Urbanización San Isidro Labrador, Mz. F, Sub Lote N°10-A
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincias.

LÍMITES Y COLINDANCIAS DEL SUB LOTE N°10-A

Frente : 01 Tramo Mide 5.93 ml; Colinda Con Actual Jr. Los Jazmines (antes Avenida C)
Derecha : 01 Tramo Mide 20.00 ml; Colinda Con Sub Lote N°10-B
Izquierda : 01 Tramo Mide 20.00 ml; Colinda Con Sub Lote N°11
Fondo : 01 Tramo Mide 6.15 ml; Colinda Con Lote N°9.
Área : 120.75 m².
Perímetro : 52.08 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISION DEL SUB LOTE N°10-B

Propietario: **VICTOR QUISPE TAMBRAICO**
Ubicación : Urbanización San Isidro Labrador, Mz. F, Sub Lote N°10-B
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincias.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

LÍMITES Y COLINDANCIAS DEL SUB LOTE N°10-B

Frente : 01 Tramo Mide 5.92 ml; Colinda Con Actual Jr. Los Jazmines (antes Avenida C)
Derecha : 01 Tramo Mide 20.00 ml; Colinda Con Actual Jr. Enrique Góngora Pareja (antes Calle 3)
Izquierda : 01 Tramo Mide 20.00 ml; Colinda Con Sub Lote N°10-A.
Fondo : 01 Tramo Mide 6.15 ml; Colinda Con Lote N°9.
Área : 120.75 m2.
Perímetro : 52.07 ml.

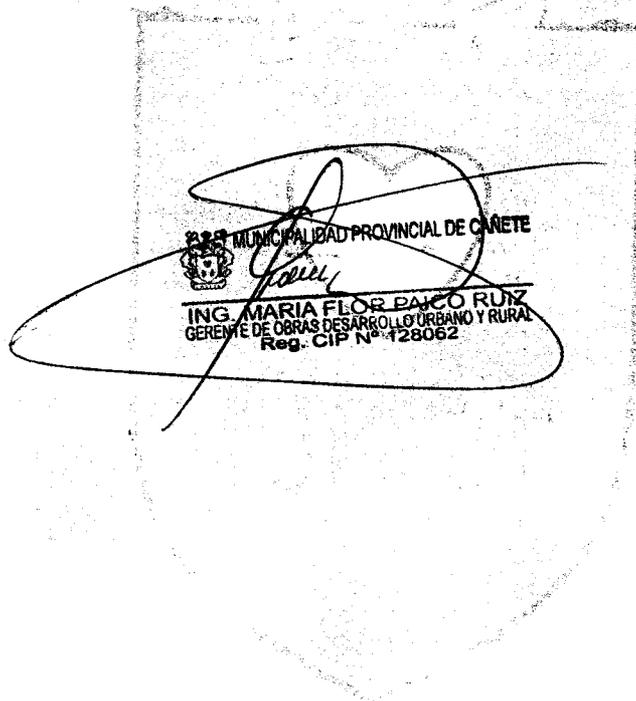
El Predio se encuentra físicamente sub-dividido en dos (02) Sub-Lotes, Conforme está numerado por números y letras alfabéticas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo verificado se otorga la procedencia de la Sub División del Predio, y aprobación de los formularios Fuhu y Anexo F de Fecha 05 de Julio del 2019 a solicitud de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.



“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL